

ANEXO
PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL LABORAL PARA EL ACCESO A PLAZAS DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA I, ESPECIALIDAD ARTES GRÁFICAS (GRUPO III, NIVEL 6, ÁREA B) DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO CUPO (*)	CAUSAS EXCLUSIÓN	REQUISITO BASE 2.2 ORDEN 551/2021 (1)
462503	CABAÑAS ARIAS, SOL	***5949**	L	J	T
453911	FLAVIAN REGALADO, MARIA PILAR	***9093**	L	J	T
462320	GARCIA AZNAR, ROBERTO	***4287**	LD	G	E
460383	LLOPIZ JIMENEZ, ALFREDO	***2425**	L	G	T
457786	LOPEZ BERMEJO, ROSA ANA	***8145**	L	J	T
454711	PARTE DEL RIO, ENRIQUE DE LA	***5017**	L	J	T
434260	ROBLEDO JIMENEZ, OSCAR	***9711**	L	G	E

(*) L= Turno libre
LD = Cupo de discapacidad del turno libre

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
G	No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)
Z	No figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral

(1) REQUISITO BASE 2.2 ORDEN 551/2021

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
T (Titulación)	<p><i>Aspirantes que en su solicitud han declarado estar en posesión del título de la titulación de Formación Profesional de Grado Superior, Familia Profesional Artes Gráficas; de Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia (anterior título de Técnico Superior en Diseño y Producción Editorial); de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Delineación; de Técnico Especialista en Diseño Gráfico; de Título de Formación Profesional de Grado Superior, Familia Profesional Artes Gráficas; de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica (anterior título de Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas); o, cualquiera de los siguientes títulos de Técnico Especialista equivalentes al citado título de Técnico Superior:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> -Técnico Especialista en composición (Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Artes Gráficas). -Técnico Especialista en Encuadernación (Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Artes Gráficas). -Técnico Especialista en Impresión (Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Artes Gráficas). -Técnico Especialista en Procesos Gráficos (Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Artes Gráficas). -Técnico Especialista en Reproducción Fotomecánica (Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Artes Gráficas). -Técnico Especialista en Composición de Artes Gráficas (Modulo Profesional de Nivel 3, Rama Artes Gráficas). <p><i>Se incluye en este apartado a los aspirantes que marcaron afirmativamente en su instancia tanto la opción de poseer la citada titulación académica como la opción de poseer la experiencia sustitutoria de la misma (base 2.2 de la Orden 551/2021).</i></p>
E (Experiencia sustitutoria de la titulación)	<p><i>Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de, al menos 3 años de experiencia profesional en la misma categoría o similar o 2 años de experiencia en la misma categoría o similar más la titulación de FP I o ciclo formativo de grado medio.</i></p>

(03/17.751/23)

